



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No. 110014003031-2019-01462 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, se observa que el juzgado comitente libró nuevo Despacho Comisorio por solicitud de la parte interesada, y en tanto que correspondió a este Juzgado en primera oportunidad el trámite del mismo, se AVOCA conocimiento de la solicitud elevada por esa sede judicial.

Así las cosas, y como quiera que el comisorio trata sobre la aprehensión, y posterior secuestro del automotor de placa BFY-218, es necesario REQUERIR al apoderado judicial del demandante, para que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en providencia calendada 24 de febrero de 2020, en lo que se refiere a la caución solicitada, en cumplimiento del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7de6df4bbcb07842e52680ece6f31733a3138b06aae13667d281902ccb13c7**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>